

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0210-2017
(13 de noviembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. 54-74 de 15 de febrero de 1974;

Que, **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre de la sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón e integrar las operaciones del Banco en la Sucursal que mantiene en la Ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** a cerrar la sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón, provincia de Colón e integrar las operaciones del Banco en la Sucursal de la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, tal como está planteado en la solicitud.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 (trece) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Rogelio Arrocha P.